



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur República Argentina**
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0264

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE
MALVINAS"

RIO GRANDE, 03 MAYO 2022

VISTO el expte. D.P.V. N° 0153/22, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la contratación de servicios del Sr. Hugo Hernán MILLALONCO, D.N.I. N° 14.040.801, por el término de doce (12) meses para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Vialidad.

Que a fs. 02, obra Nota N° 198/22 - Letra: Presidencia, mediante la cual se solicita se inicien los trámites administrativos para la contratación de un operador de motoniveladora para cumplir funciones en la Repartición.-

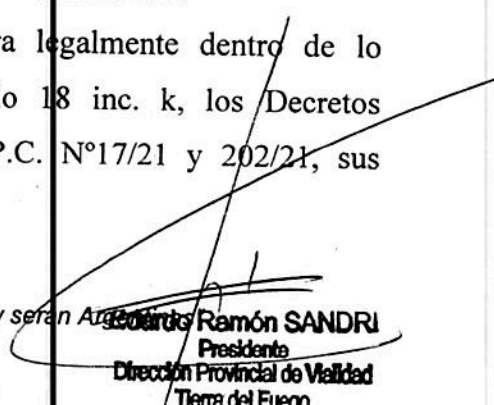
Que fundamenta la requisitoria en la imposibilidad de dar cumplimiento a los trabajos programados en curso y la proximidad de la temporada invernal con el recurso humano disponible, ello en función de la adquisición nuevo equipamiento y la jubilación de agentes.

Que se debe iniciar la contratación directa del Sr. Hugo Hernán MILLALONCO, D.N.I. N° 35.356.647, con carácter transitorio en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18 de la Ley Provincial 1015, Resol. O.P.C. N° 17/21 y 202/21.-

Que a fs. 11 interviene la División Presupuesto imputando preventivamente el gasto a la Partida Principal 3: Servicios no personales, Partida parcial: 34: Servicios técnicos y Profesionales, sub parcial: 349: Otros n.e.p, Unidad de Gestión de Gastos y Unidad de Crédito N° 2400 correspondientes al ejercicio económico 2.022.-

Que es necesario afectar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 artículo 32°.-

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18 inc. k, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 79/15 y la Resolución O.P.C. N°17/21 y 202/21, sus modificatorias y complementarias.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Gerardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7º inciso v) de la Ley Provincial N° 22/92.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa N° 013/22 que tramita la Contratación del Sr. Hugo Hernán MILLALONCO, D.N.I. N° 35.356.647, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Vialidad, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18 de la Ley Provincial 1015, Resol. O.P.C. N° 17/21 y 202/21, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º.- Aprobar el Formulario de Solicitud adjunto a la presente.

ARTICULO 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida Principal 3: Servicios no personales, Partida parcial: 34: Servicios técnicos y Profesionales, sub parcial: 349: Otros n.e.p, Unidad de Gestión de Gastos y Unidad de Crédito N° 2400 correspondientes al ejercicio económico 2.022.-

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

02647

RESOLUCION D.P.V. N° /22.-



Ederdo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego